

## ALCALDÍA DE TLALPAN

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicados el 2 de diciembre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYO ALIMENTICIO A LAS FAMILIAS DE TLALPAN (MERCOMUNA)”**

- 1. Nombre de la acción social:** Apoyo alimenticio a las familias de Tlalpan (Mercomuna).
- 2. Tipo de acción social:** entrega de apoyos económicos en vales.
- 3. Entidad responsable:** Alcaldía de Tlalpan; coordinación y supervisión: Dirección General de Desarrollo Social; operación: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y Dirección General de Participación Ciudadana; difusión: Dirección de Comunicación Social.

#### **4. Diagnóstico**

##### **4.1 Antecedentes**

Desde el año pasado, se vivió en la Ciudad de México un año atípico generado por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que originó una pandemia a nivel mundial. El 30 de marzo del año pasado se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19)*.

A partir de esa declaratoria, el Gobierno de la Ciudad de México durante todo el 2020 y en lo que va del 2021, ha publicado diversos decretos en los que han establecido acciones extraordinarias en la Ciudad de México para evitar el contagio y propagación del COVID-19, así como la suspensión de actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México.

Pero por otro lado, dichas acciones trajeron como consecuencia que se cerraran centros de trabajo, escuelas y actividades no esenciales que sin duda afectaron la vida y la economía de la población, por lo que las autoridades en diversos niveles de gobierno se vieron en la imperiosa necesidad de implementar políticas que coadyuvaran en apoyar a la gente más vulnerable.

##### **4.2 Problema o necesidad que atiende**

La situación de emergencia sanitaria ha obligado a que las personas permanezcan en sus hogares para evitar que la enfermedad de COVID-19 se propague a mayor velocidad y que se permita atender de manera adecuada la atención hospitalaria; uno de los efectos negativos de esta acción es que la fuente de ingreso de muchos de los habitantes de la ciudad se ha visto mermada, lastimando de manera más significativa a quienes tienen bajos ingresos y a quienes se emplean en el sector informal.

En este contexto, a través de esta acción social se brindará apoyo económico a la población que ya se encuentra incorporada al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche “Liconsal” o con población que habita en alguna de las 18 colonias de menor Índice de Desarrollo Social (IDS) de la Alcaldía Tlalpan y que

tengan alguna de las siguientes condiciones: cuidadores de niñas, niños y adolescentes (de 0 a 15 años) y, adultos mayores de 60 a 65 años; toda vez que se trata de la población más vulnerable.

Las 18 colonias con menor IDS de la Alcaldía Tlalpan son: 2 de Octubre, Belvedere Ajusco, Bosques del Pedregal, Chichicaspatl, Lomas de Cuilotepec, Lomas de Padierna Sur, Mesa de los Hornos, Mirador II, Pedregal de San Nicolás 5ta Sección, Pueblo La Magdalena Petlascalco, Pueblo Parres El Guarda, Pueblo San Miguel Ajusco, Pueblo San Miguel Topilejo, Pueblo San Miguel Xicalco, Pueblo Santo Tomás Ajusco, Tecorral, Tlalmille y Vistas del Pedregal.

#### 4.3 Justificación y análisis de alternativas

La implementación de esta acción social contribuirá a mejorar la economía de la población vulnerable, al contar con un ingreso en vales que podrán ser canjeados por productos de la canasta básica alimentaria.

#### 4.4 Participación social

La Dirección General de Desarrollo Social coordinará de manera directa la presente acción social, con la participación de la población que forma parte del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche “Liconsas” o con población que habita en alguna de las 18 colonias de menor IDS de la Alcaldía Tlalpan (lista de colonias en el numeral 4.2) y que tengan alguna de las siguientes condiciones: cuidadores de niñas, niños y adolescentes (de 0 a 15 años) y, adultos mayores de 60 a 65 años; en las siguientes etapas:

<b>Etapas en la que participa</b>	<b>Participante</b>	<b>Forma de participación</b>	<b>Temporalidad</b>
Planeación	Dirección General de Desarrollo Social	Colectiva	Febrero 2021
Supervisión	Dirección General de Desarrollo Social	Colectiva	Marzo a septiembre
Operación	Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, y Dirección General de Participación Ciudadana	Colectiva	Abril a septiembre
Difusión	Dirección de Comunicación Social	Colectiva	Mayo a septiembre
Evaluación/Cierre	Dirección General de Desarrollo Social	Colectiva	Septiembre

#### 4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta acción social fue diseñada por la Alcaldía de Iztapalapa. El Gobierno de la Ciudad de México tomó la decisión de hacer extensiva esta medida a las alcaldías que así lo decidan de manera voluntaria, por lo cual la Alcaldía de Tlalpan participó en la misma en el ejercicio fiscal 2020. Para este año, al igual que otras demarcaciones, Tlalpan implementará la acción social con algunas modificaciones en su operación.

### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias

#### 5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción social busca atender y los que serán atendidos o beneficiados

Se otorgará una ayuda económica emergente a un máximo de 21,700 personas de la Alcaldía de Tlalpan, que se encuentran dentro del listado del padrón de beneficiarios del año 2020 del Programa de Abasto Social de Leche “Liconsas”, o con población que habita en alguna de las 18 colonias de menor IDS de la Alcaldía Tlalpan (lista de colonias en el numeral 4.2) y que tengan alguna de las siguientes condiciones: cuidadores de niñas,

niños y adolescentes (de 0 a 15 años) y, adultos mayores de 60 a 65 años; utilizado la acción social de “Mercomuna Tlalpan”.

**5.2** Esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, por ello en el apartado 11 del presente documento se establecen los criterios de priorización para los beneficiarios y beneficiarios facilitadores de servicios.

**5.3** Esta acción social contempla la selección de 9 beneficiarios facilitadores de servicios, quienes coadyuvarán y apoyarán en las tareas emprendidas por las unidades administrativas en la operación directa.

## **6. Objetivos generales y específicos**

**Objetivo general:** coadyuvar a mejorar la economía de la población vulnerable al otorgarle vales canjeables por productos de la canasta básica en los establecimientos permitidos.

**Objetivos específicos:** otorgar apoyo económico mediante la entrega de vales hasta 21,700 personas, los cuales fungirán como pagarés que podrán hacerse efectivos en los establecimientos permitidos.

## **7. Metas físicas**

**7.1** Seleccionar a 9 beneficiarios facilitadores de servicios.

**7.2** Entregar vales hasta 21,700 personas.

Por razones presupuestales, esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por lo que únicamente atenderá a la población que se encuentre dentro del listado del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche “Licónsa”, o con población que habita en alguna de las 18 colonias de menor IDS de la Alcaldía Tlalpan (lista de colonias en el numeral 4.2) y que tengan alguna de las siguientes condiciones: cuidadores de niñas, niños y adolescentes (de 0 a 15 años) y, adultos mayores de 60 a 65 años.

## **8. Presupuesto**

Esta acción social no se coordina con alguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

**8.1** El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$20,150,000.00 (veinte millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).

**8.2** El monto unitario que recibirá cada una de las hasta 21,700 personas beneficiarias será de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 m.n.), el cual será entregado en una sola exhibición, dando un total de \$19,530,000.00 (diecinueve millones quinientos treinta mil pesos 00/100 m.n.), lo que representa el 96.90 % del total del presupuesto.

**8.3** Se seleccionará a 8 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que recibirán 3 ministraciones de apoyo económico de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.) durante tres meses para cada persona, dando un total de \$192,000.00 (ciento noventa y dos mil pesos 00/100 m.n.), lo que representa el 1.0 % del total del presupuesto, así como 1 persona beneficiaria facilitadora de servicios, que recibirá 3 ministraciones de apoyo económico de \$8,333.33 (ocho mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), lo que representa el 0.1 %.

Derivado de la contingencia sanitaria a causa del COVID-19, se destinarán \$403,000.00 (cuatrocientos tres mil pesos 00/100 m.n.) para la operación y adecuada implementación de la presente acción social, los cuales contemplan gastos de operación para la compra de los vales, papelería y material sanitario diverso (gel, cubrebocas, guantes, entre otros) para brindar la atención a la población beneficiaria y para los beneficiarios facilitadores de servicios. Este gasto representa el 2 % del total del presupuesto.

**8.4** La forma en la que se erogará el presupuesto incluyendo montos, periodo y número de ministraciones es la siguiente:

#### **PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA BENEFICIARIOS**

Concepto	Cantidad	Monto económico por beneficiario	Periodo	Ministraciones	Importe total	% del presupuesto total
Beneficiarios	21,700	\$900.00	Mayo a septiembre	Única	\$19,530,000.00	96.90 %

#### **PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS**

Concepto	Número de personas	Monto económico por beneficiario	Periodo	Ministraciones	Importe total	% del presupuesto total
Facilitadores A	8	\$8,000.00	Abril a junio	3	\$192,000.00	1.0 %
Facilitador B	1	\$8,333.33	Abril a junio	3	\$24,999.99	0.1 %

#### **PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA GASTOS DE OPERACIÓN**

Concepto	Cantidad	Periodo	Ministraciones	Monto unitario asignado	Importe total máximo a erogar	% del presupuesto total
Compra de vales	\$200,000.00	Abril	1	\$200,000.00	\$200,000.00	1.0 %
Insumos para ejecución de la acción social	\$203,000.00	Abril	1	\$203,000.00	\$203,000.00	1.0 %
<b>TOTAL</b>	<b>\$403,000.00</b>	<b>Abril</b>	<b>2</b>	<b>\$403,000.00</b>	<b>\$403,000.00</b>	<b>2.00 %</b>

Nota: La compra de vales se realizará a uno de los proveedores autorizados por el Banco de México para imprimirlos; en ninguna circunstancia y por ningún motivo la Alcaldía de Tlalpan podrá emitir los vales para ser utilizados en esta acción social.

## **9. TEMPORALIDAD**

**9.1** Esta acción social iniciará su operación el 1 de abril de 2021.

**9.2** Esta acción social concluirá su operación el 30 de septiembre de 2021.

La operación de esta acción social durante los seis meses previos a la celebración de elecciones, estará sujeta a la aprobación explícita del Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

## **10. Requisitos de acceso para las personas**

## **Beneficiarios**

Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante de Tlalpan.
- Formar parte del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche “Liconsas”, o
- Vivir en alguna de las 18 colonias de menor IDS de la Alcaldía Tlalpan (lista de colonias en el numeral 4.2), y que tengan alguna de las siguientes condiciones: cuidadores de niñas, niños y adolescentes (de 0 a 15 años) y, adultos mayores de 60 a 65 años.

## **Beneficiarios facilitadores de servicios**

Las personas interesadas en ser beneficiarios facilitadores de servicios de esta acción social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Ser habitante de Tlalpan (se podrá asignar el 40 % del total de beneficiarios facilitadores de servicios a personas que habiten otras alcaldías).
- No ser beneficiario facilitador de servicios de otro programa y/o acción social que implemente la Alcaldía de Tlalpan o el Gobierno de la Ciudad de México.
- Tener disponibilidad de horario.

## **Facilitadores A**

- Tener experiencia escolar o laboral en trabajo de campo (ya sea en aplicación de entrevistas, encuestas, guías de observación u otras similares).
- Tener experiencia en captura de bases de datos en Excel.
- Tener conocimiento en el manejo de Word.
- Tener conocimiento del territorio de Tlalpan.
- Contar con estudios de bachillerato (documento que compruebe su conclusión).

## **Facilitador B**

- Tener experiencia escolar o laboral en trabajo de campo (ya sea en aplicación de entrevistas, encuestas, guías de observación u otras similares).
- Tener conocimiento en el manejo de Word y Excel.
- Tener conocimiento del territorio de Tlalpan.
- Contar con estudios de licenciatura (documento que compruebe su conclusión en carreras de administración, sociología, psicología, antropología, geografía, áreas de ciencias sociales y humanidades o afines).

**10.1** Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apolíticos y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

**10.2** La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberán de presentarse es la siguiente:

## **Beneficiarios**

1. Acudir a la lechería o punto de distribución “Liconsas” en donde recibe su dotación de leche o en el punto de ubicación que se indique con antelación.
2. Llenar el formato de solicitud de apoyo.
3. Entregar una copia fotostática de su identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar). En caso de ser persona menor de edad, presentar identificación oficial de su persona cuidadora.

4. Entregar una copia fotostática de la credencial de abasto de leche “Liconsa” vigente. En el caso de que la persona postulante no sea beneficiaria del programa Liconsa, podrá presentar alguno de los siguientes documentos que acrediten su condición:

4.1 Copia de comprobante de domicilio vigente con antigüedad no mayor a 3 meses (agua, luz, gas en los que aparezca el domicilio completo) que acredite vivir en alguna de las 18 colonias de menor Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan (lista de colonias en el numeral 4.2). Además deberá presentar alguno de los documentos enunciados en el 4.2 o 4.3 que se señalan a continuación:

4.2 En el caso de ser cuidadores de niñas, niños y adolescentes (de 0 a 15 años) presentar acta de nacimiento de las personas a que cuida,

4.3 En caso de ser personas adultos mayores en un rango de edad de 60 a 65 años de edad, presentar copia de identificación oficial en la que acredite su edad.

5. Entregar una copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

En caso de que el beneficiario directo no pudiera acudir, podrá hacerlo otra persona en su representación con carta poder simple, anexando la documentación del beneficiario arriba señalada y agregando copia de identificación de la persona que tramita y de los dos testigos que firman la carta poder.

Dada la contingencia sanitaria, se tomarán todas las medidas preventivas para cuidar la salud de los asistentes. Se implementará un filtro sanitario en donde se medirá la temperatura, se aplicará gel antibacterial y se establecerá la sana distancia. Las personas deberán acudir con cubrebocas y/o careta. No se atenderá a la población que no respete dichas medidas.

### **Beneficiarios facilitadores de servicios**

Dada la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la tramitología se realizará a través de citas. Del 1 al 5 de abril, las personas interesadas deberán solicitar cita al teléfono 55 7160 6903 en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 hrs, en donde se les agendará el día y la hora en la que deberán acudir a Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, Alcaldía de Tlalpan, para presentar la siguiente documentación:

- Reseña curricular firmada, con fotografía de la persona solicitante, actualizado y rubricado en cada hoja (no mayor a tres páginas).
- Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional).
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de documentos que acrediten el nivel máximo de estudios (certificado de estudios, título, cédula profesional). No se admitirán copias que carezcan de valor oficial.
- Copia de comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, predial, gas, teléfono).
- Completar el formato de solicitud de ingreso el cual se le proporcionará al momento de la entrega de la documentación.

A las personas que cumplan con estos requisitos se les aplicará una entrevista con personal de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan.

La entrega de la documentación y la entrevista no garantiza la aceptación a la presente acción social para ser beneficiarios facilitadores de servicios.

**10.3** No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos de operación.

**10.4** La presente acción social incorpora a 9 facilitadores de servicios, quienes realizarán: a) Orientación de las personas solicitantes, b) El registro de las personas beneficiarias, c) Apoyo en la logística de la entrega de vales, d) La base de datos de las personas solicitantes, e) Archivo, f) Reportes.

**10.5** Esta acción social no ofrece servicios a la población abierta.

## **11. Criterios de elección de las personas**

El apoyo económico se otorgará a los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan que se encuentren incorporados al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche “Liconsa” o a la población que habita en alguna de las 18 colonias de menor IDS de la Alcaldía Tlalpan (lista de colonias en el numeral 4.2) y que tengan alguna de las siguientes condiciones: cuidadores de niñas, niños y adolescentes (de 0 a 15 años) y, adultos mayores de 60 a 65 años; que lo soliciten y que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en el numeral 10 de los presentes lineamientos.

Para la selección de las personas facilitadoras de servicios, se elegirá a quienes cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, así como en la propia convocatoria en los tiempos señalados.

**11.1** Esta acción social se encuentra dirigida a las personas que a la fecha formen parte del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche “Liconsa” o a la población que habita en alguna de las 18 colonias de menor IDS de la Alcaldía Tlalpan (lista de colonias en el numeral 4.2) y que tengan alguna de las siguientes condiciones: cuidadores de niñas, niños y adolescentes (de 0 a 15 años) y, adultos mayores de 60 a 65 años.

**11.2** Toda vez que la demanda para acceder a esta acción social va dirigida principalmente en el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche “Liconsa” o a la población que habita en alguna de las 18 colonias de menor IDS de la Alcaldía Tlalpan (lista de colonias en el numeral 4.2) y que tengan alguna de las siguientes condiciones: cuidadores de niñas, niños y adolescentes (de 0 a 15 años) y, adultos mayores de 60 a 65 años; y dado que los recursos son limitados para otorgar el apoyo económico a todas las personas con algunas de las condiciones descritas, se otorgará el apoyo a las personas que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos, hasta agotar los recursos.

**11.3** Aquellas personas que soliciten el apoyo económico, que cumplan con los requisitos y la documentación establecida, y que acudan a la lechería de su adscripción o en el punto de ubicación que se indique, de acuerdo con el calendario que se establecerá en la convocatoria correspondiente, podrán ser beneficiarias con el recurso señalado, por lo que no existen criterios o mecanismos de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de los beneficios.

**11.4** Se dará prioridad a los solicitantes que formen parte del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche “Liconsa” mencionado y a la población que habita en alguna de las 18 colonias de menor IDS de la Alcaldía Tlalpan (lista de colonias en el numeral 4.2), que tengan alguna de las siguientes condiciones: cuidadores de niñas, niños y adolescentes (de 0 a 15 años) y, adultos mayores de 60 a 65 años.

**11.5** En los numerales 11, 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 de los presentes lineamientos, se establecen los criterios de elección específicos para las personas seleccionadas como beneficiarias.

Para el caso de los beneficiarios facilitadores de servicios, la selección se realizará con base en los siguientes criterios. Por cada criterio se asignará una puntuación de 1 (si lo cumple) y 0 si no cumple:

- Se asignará 1 punto a las personas postulantes que cumplan con el perfil profesional (documento que lo acredite).
- Se asignará 1 punto a las personas que acrediten experiencia de trabajo en el perfil solicitado (reseña curricular).
- Se asignará 1 punto a las personas que acrediten experiencia en el manejo de Word y Excel.
- Se asignará una puntuación de 1 a aquellos perfiles que sean habitantes de la Alcaldía de Tlalpan y 0 a aquellos que sean de otras alcaldías.
- Se aplicará una evaluación de 6 preguntas cerradas, las cuales estarán vinculadas con los siguientes temas: trato adecuado a personas, ortografía y redacción, uso de Excel, Word y plataformas electrónicas como Google Drive.

Las personas que resulten con la mayor puntuación serán seleccionadas para ser beneficiarias facilitadoras de servicios de esta acción social. Una vez que se hayan puntuado todas las solicitudes, en caso de que exista

empate, se irán descartando las solicitudes con menor puntuación hasta tener las personas seleccionadas, dando preferencia a: 1. Mujeres, 2. Personas con experiencia en el perfil requerido y 3. Habitantes de Tlalpan.

## 12. Operación de la acción

**12.1** En la operación y ejecución de esta acción social, se tomarán en cuenta los mecanismos concretos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes establecidas por el Gobierno de la Ciudad de México, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2 de los presentes lineamientos.

**12.2** La entrega de los beneficios de esta acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.3** La operación de esta acción social, no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico. Se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

**12.4** Los formatos y trámites a realizar para acceder a esta acción social son gratuitos.

**12.5** Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los vales referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Abril
Difusión de la acción social	Mayo-septiembre
Recepción de la documentación	Abril-septiembre
Entrega de vales	Mayo-septiembre
Encuesta de satisfacción a los beneficiarios	Mayo-septiembre
Fin de la acción social	Septiembre

Esta acción social operará en el siguiente orden:

- El beneficiario podrá acudir al establecimiento mercantil de su elección. Al reverso de los vales, estarán señalados los establecimientos mercantiles en donde podrán ser intercambiados.
- El beneficiario seleccionará los productos y procederá a realizar el pago con los vales.
- Los beneficiarios podrán canjear sus vales a partir de la fecha en que los reciba y hasta la fecha de vigencia establecida en los mismos.

## 13. Difusión

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y las redes sociales de la alcaldía; por su parte el micrositio electrónico en donde la ciudadanía podrá consultar toda la información relacionada con esta acción social es <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/mercomuna/>

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y las redes sociales de la alcaldía; por su parte la convocatoria será publicada en la página web de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), en la cual se especificarán las fechas, lugares y el procedimiento que deberán seguir las personas aspirantes a ser beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios.

## 14. Padrón de beneficiarios

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron la ayuda económica, de acuerdo con los siguientes datos:



1. Nombre completo.
2. Sexo.
3. Edad.
4. Domicilio.
5. Clave Única de Registro de Población.

Dado que la Ciudad de México se encuentra en periodo preelectoral y a partir del 4 de abril se encontrará en periodo electoral, los presentes lineamientos de operación se enviarán al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECDMX); asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, una vez que se tenga el nombre de las personas que resulten beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios, el padrón correspondiente también se enviará al IECDMX.

### 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

### 16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
<b>Propósito</b>	Coadyuvar al acceso de productos de abasto a la población que se encuentra en vulnerabilidad en la Alcaldía de Tlalpan ante la contingencia sanitaria por el brote de la COVID-19	Porcentaje de la población que tuvo acceso al apoyo económico que otorga la acción social	$(\text{Número de personas que tuvieron el apoyo económico que otorga la acción social} / \text{Número de personas que conforman la población potencial}) * 100$	%	Cuatrimestr al	100%	Base de datos e informes
<b>Componente</b>	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados	$(\text{Número de apoyos otorgados} / \text{Número de})$	%	Cuatrimestr al	100%	Base de datos e informes

		respecto a los programados	apoyos programados) *100				
--	--	----------------------------	-----------------------------	--	--	--	--

La presente acción social contempla la realización de una encuesta de satisfacción a 379 personas, lo cual representa el 1.7 % de la población beneficiaria, cuyo criterio de selección será aleatorio. La encuesta se llevará a cabo durante la entrega de los vales y será ejecutada por la Dirección General de Desarrollo Social.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por el Director General de Desarrollo Social en conjunto con el Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.

**TERCERO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página [www.tlalpan.cdmx.gob.mx](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx) o en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Moneda S/N, al interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

**CUARTO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 23 de marzo de 2021

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**  
**Alcaldesa de Tlalpan**